

Guayaquil, 7 Septiembre 2020

Señor Eco

CARLOS JULIO MONTOYA VEGA

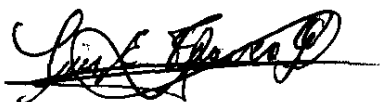
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **AKETZA S.A.** – constituida mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete, el día 28 de Enero del 2009, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el 13 de Febrero del 2009, en sesión celebrada el día 7 de Septiembre del 2020, resolvió designar a usted **PRESIDENTE** de la Compañía, por un periodo de **CINCO** años y con los deberes y las atribuciones constantes en sus Estatutos Sociales, particularmente los señalados en el Artículo Duodécimo de los mismos.-

En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, Usted reemplaza a la señora Evelyn Delgado Hernández, quien renunció y cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil el 8 de Julio del 2015.-

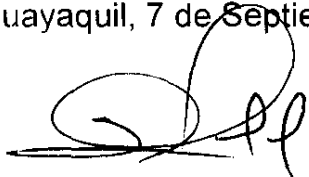
Muy Atentamente,



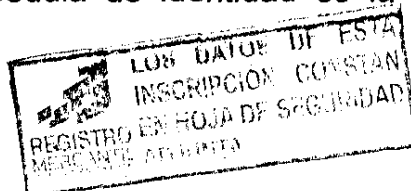
Luis Franco Gálvez
SECRETARIO AD-HOC

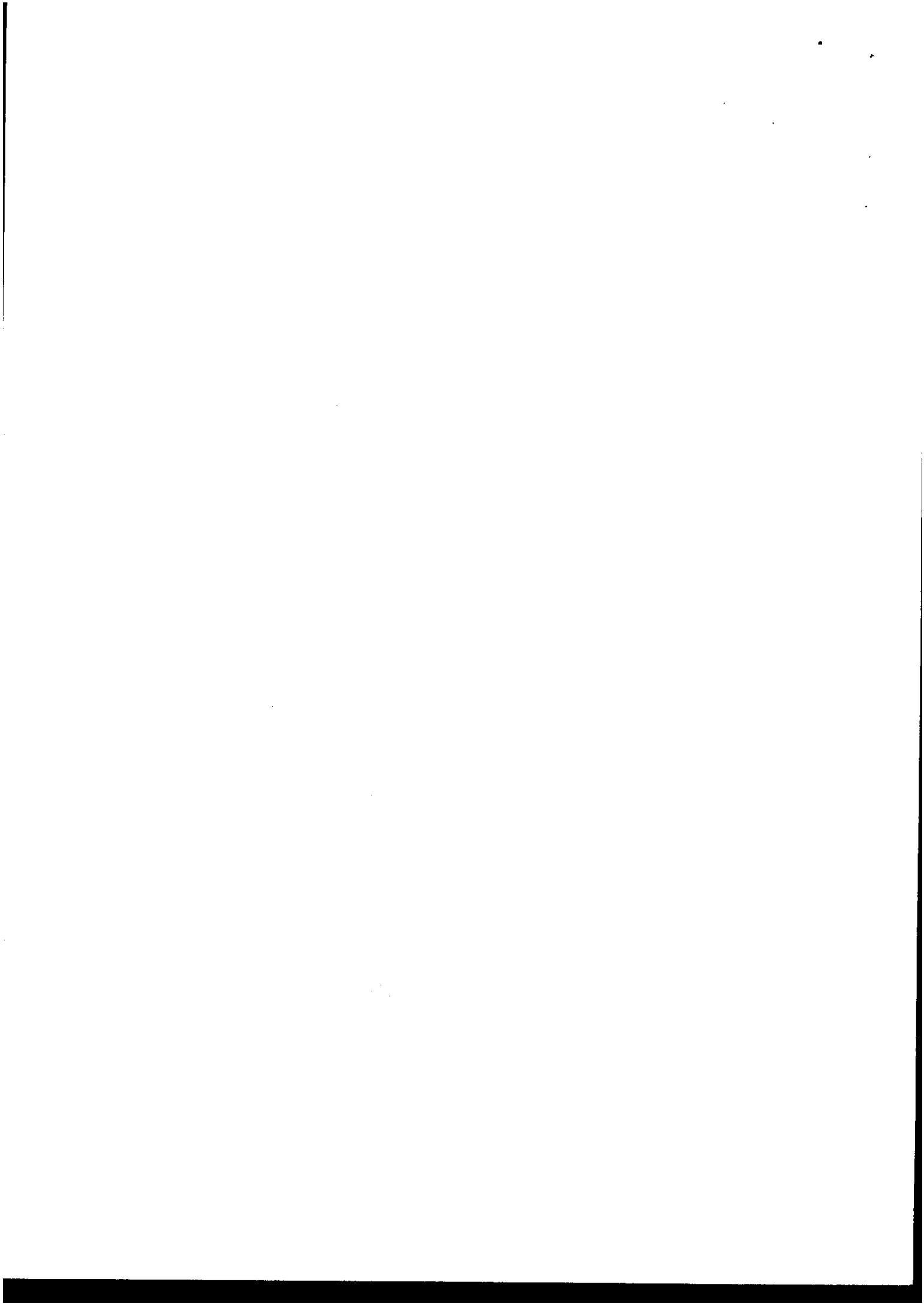
Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.- Mi nacionalidad es ecuatoriana; y, mi cédula de identidad es la número 0500806757.-

Guayaquil, 7 de Septiembre del 2020



Ec Carlos Julio Montoya Vega







NUMERO DE REPERTORIO:28.577
FECHA DE REPERTORIO:09/sep/2020
HORA DE REPERTORIO:13:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Septiembre del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **AKETZA S.A.**, a favor de **CARLOS JULIO MONTROYA VEGA**, de fojas **69.083 a 69.086**, Libro Sujetos Mercantiles número **11.964**.

ORDEN: 28577



Guayaquil, 18 de septiembre de 2020

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0279177

~~SECRET~~

Ben